


Msp

Informe Secretarial: A despacho de la señora juez pasa el proceso informándole que se encuentra pendiente la fijación de fecha para resolver las excepciones propuestas. Santiago de Cali, 04 de agosto de 2022. Sírvase proveer.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Ejecutivo Laboral de Primera Instancia. MARÍA AURORA POSADA y JOSÉ ANTONIO PINTO ESPINOSA vs. CITI COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Rad. 2022-00146

Santiago de Cali, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandada formula la excepción de pago, compensación y prescripción dentro del término legal; el despacho de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 443 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, al tenor de lo señalado en el artículo 145 del CPL y de la Seguridad Social, surtido el traslado por secretaria se fija fecha para el día **16 de septiembre de 2022 a las 10:30 A.M.**, para resolver las excepciones propuestas.

De otro lado, teniendo en cuenta que el título judicial No. 424030000683625 por valor de \$119.579.326.00, dentro de las presentes diligencias fue consignado por error al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar, se le oficiará, para que se sirva convertirlo y trasladarlo a esta Agencia Judicial.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2146

1-De las excepciones propuestas por el ejecutado, se corre traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

2.-Surtido el traslado de las excepciones, se fija el día **16 de septiembre de 2022 a las 10:30 A.M.**, como fecha para la realización de la audiencia en la que se resolverán las excepciones presentadas.

3.-Reconocer personería al Abogada María Elizabeth Zúñiga de Munera, identificada con C.C. No. 41.599.079 y portadora de la T. P. 64.937 del C.S.J., para que actúe como apoderada de **COLFONDOS S.A.**, conforme al mandato conferido.

4.- Oficiar al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar, para que se sirva convertir y trasladar el título judicial No. 424030000683625 por valor de \$119.579.326.00, toda vez que por error fue consignado a ese Despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e0db33b11b3531db9957fb3f5d301dd2ad26f588b5b493fd6e7dfedf1c4642c**

Documento generado en 04/08/2022 11:52:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>